



Resolución Municipal N° 375/2009
á, 28 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1123/2009 de 17 de agosto de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 100/2009 referente a la "REACONDICIONAMIENTO DEL MONUMENTO CUMBRE DE LAS AMÉRICAS EN EL PARQUE URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 27/2009, CUCE 09-1701-00-143124-1-1, referente a la "REACONDICIONAMIENTO DEL MONUMENTO CUMBRE DE LAS AMÉRICAS EN EL PARQUE URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 27/2009, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Publicas (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 93/2009 de 26 de marzo de 2009, adjudico a la EMPRESA FERNANDEZ DE CORDOVA Y RODA S.R.L., representado por el Sr. Luis Alfonso Fernández de Córdoba.

Que, el Objeto de la presente Contratación, es para el reacondicionamiento del Monumento Cumbre de las Américas, con todos los condicionantes necesarios para dejarlo en óptimas condiciones. En este sentido uno de los principales objetivos del Gobierno Municipal es el reacondicionamiento total de lo antes mencionado. Brindando esparcimiento y recreación para la ciudadanía en general y especialmente pensado en la familia, la niñez y la juventud, mejorando sustancialmente la estética de la ciudad, la calidad de vida y fomentar las buenas costumbres entre vecinos y todos los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 100/2009, por el monto total de Bs. 793.900,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, con un plazo de ejecución de la obra de 60 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Luis Alfonso Fernández de Córdoba en representación legal de la EMPRESA FERNANDEZ DE CORDOVA Y RODA S.R.L." y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 4132009, Preventivo N° 00360 de 28/05/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 57, Proy. 0102, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.793.924.00.- (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS).



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa Adjudicada FERNANDEZ DE CORDOVA Y RODA S.R.L. representada por Luis Alfonso Fernández de Córdoba, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 100/2009 de fecha 23 de julio de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 28 de septiembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 100/2009, por el monto total de Bs. 793.900,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, con un plazo de ejecución de la obra de 60 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para el "REACONDICIONAMIENTO DEL MONUMENTO CUMBRE DE LAS AMÉRICAS EN EL PARQUE URBANO CENTRAL, DISTRITO N° 11, UBICADO ENTRE LAS U.V. 5 y 6 AV. ARGENTINA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Luis Alfonso Fernández de Córdoba en representación legal de la EMPRESA FERNANDEZ DE CORDOVA Y RODA S.R.L.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN  Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE